



Resolución Directoral N° 152-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 07 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El Memorándum N° 369-2017-MIDIS/P65-UA del Jefe de la Unidad de Administración; el Informe N° 342-2017-MIDIS/P65-UA-CASG del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y el Informe N° 00223-2017-MIDIS/P65-DE/UJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el segundo párrafo del artículo mencionado en el considerando anterior, señala que: Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 23.1. del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 23.4 de la norma citada en el considerando anterior, señala que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;



Que, el numeral 23.6 de la norma establece que: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2017-MIDIS/P65-DE de fecha 06 de noviembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorándum N° 369-2017-MIDIS/P65-UA de fecha 27 de noviembre de 2017, la Unidad de Administración hace de conocimiento que la señora Mariela Milagros Zamalloa Vega, Presidenta Suplente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros", ha culminado la prestación de servicios con el Programa y adjunta el Informe N° 342-2017-MIDIS/P65-UA-CASG del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, en el presente caso se justifica la remoción al haber cesado la prestación de servicios a la Entidad, y conforme al numeral 23.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde designar un nuevo integrante del Comité de Selección;

Que, en el Informe N° 342-2017-MIDIS/P65-UA-CASG se propone al señor Ulises Segundo Rojas Sánchez, Especialista en Contrataciones de la Unidad de Administración, en reemplazo del miembro saliente y se señala que la propuesta planteada, se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 23.1. del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 00223-2017-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la remoción y designación de un nuevo integrante del Comité de Selección, conforme a la propuesta presentada en el informe N° 342-2017-MIDIS/P65-UA-CASG;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REMOVER a la señora **MARIELA MILAGROS ZAMALLOA VEGA**, como Presidenta Suplente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", designado mediante Resolución Directoral N° 140-2017-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor **ULISES SEGUNDO ROJAS SÁNCHEZ**, Especialista en Contrataciones de la Unidad de Administración, como Presidente Suplente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", designado mediante Resolución Directoral N° 140-2017-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de noviembre de 2017.



Artículo 3°.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", designado mediante Resolución Directoral N° 140-2017-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO

Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración

MODESTA SERAFINA MARMANILLO BUSTAMANTE

Profesional en Control Patrimonial de la Unidad de Administración

ANTONIO HUMBERTO VÁSQUEZ ULLOA

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

- PRESIDENTE TITULAR

- MIEMBRO TITULAR

- MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE

ULISES SEGUNDO ROJAS SÁNCHEZ

Especialista en Contrataciones de la Unidad de Administración

JUAN FRANCISCO FLORES CAUCHA

Analista en Supervisión y Monitoreo de Unidades Vehiculares de la Unidad de Administración

CLELIA DEYANIRA WONG VILLA

Analista de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos

- PRESIDENTE SUPLENTE

- MIEMBRO SUPLENTE

- MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité, Unidad de Administración y a la señora Mariela Milagros Zamalloa Vega.

Artículo 5°.- La presente Resolución Directoral será publicada en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.

Ing. YURI B. MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"